

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 10 DE OCTUBRE DE 1985

NÚM. 231

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo
Delegación Territorial
LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 3.032 CL. R.I. 6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Mansilla Mayor.

c) Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea eléctrica a 5 kV. a Mellanzos para mejorar la seguridad de las instalaciones, la regularidad del servicio y atender el incremento en la demanda de suministro eléctrico en la zona.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2/20 kV., con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, aisladores vidrio SOCOVI, S.A.E.-70 en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía MADE, tipo Acacia y Olmo, con entronque en la línea de doble circuito ETD Puente Villarente-San Miguel-Mellanzos a Villamoros de Mansilla, discurrendo en una longitud de 7.461 metros a través de fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Mansilla Mayor en sus anejos de Villamoros de Mansilla, Villasabariego en sus anejos de Puente Villarente, Villafañe, Villabúrbula y Palazuelo de Eslon-

za; Gradefes en los anejos de Villarmún y Sta. Olaja de Eslonza, con derivaciones del A. n.º 13 al C.T. n.º I de Villafañe; del A. n.º 23 al C.T. de Villimer; del A. n.º 39 al C.T. de Palazuelo de Eslonza y del A. n.º 58 al C.T. de Villarmún, cruzando líneas telefónicas de la C.T.N.E., la carretera vecinal de Villafañe a Villafalé por el Km. 0/220 y el río Moro, la carretera LE-213 de Puente Villarente a Almanza, por el Km. 3/064.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 13.174.402 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 2 de octubre de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6710

Núm. 5359.—3.483 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 2.756 CL.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales

de Toral de los Vados, Corullón, Sobrado y Carucedo.

c) Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea eléctrica "Toral de los Vados-El Carril", para mejorar la seguridad de las instalaciones y regularidad del servicio.

d) Características principales: Una línea eléctrica aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV (20 kV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio ESA n.º 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía, con entronque en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A. a Toral de los Vados y 5.330 metros de longitud hasta las proximidades de El Carril y La Barosa, con las derivaciones siguientes: Del apoyo n.º 3, con 512 metros al C.T. de Penedelo; del A. n.º 12 con 224 metros al C.T. de Paradela del Río y a la Cantera Peñamala; del A. 21, con 292 metros al C.T. de Requejo; del A. n.º 22 a un C.T. de Minas y del A. n.º 33 al C.T. de Valiña.

Las líneas discurren a través de fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Toral de los Vados en su anejo de Toral de los Vados; de Corullón en sus anejos de Penedelo y Paradela del Río, Sobrado en sus anejos de Requejo y Frieria y en el de Carucedo en su anejo de El Carril, cruzando línea a 33 kV., de Cementos Cosmos, caminos de fincas y accesos a pueblos, arroyos, línea eléctrica de media tensión, pista, línea a 220 kV. de Iberduero, S. A., línea telefónica de la C.T.N.E., la carretera CN-VI Madrid-Coruña a Orense, CN-120, carretera del MOPU, línea de telecomunicación de RENFE y río Sil.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 10.211.903 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Conse-

jería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 27 de septiembre de 1985. El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6711 Núm. 5360.—3.741 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de cimentación, estructura y cerramiento para la construcción de la 2.ª fase de nichos (252) en el Cementerio Municipal, ejecutadas por D. Manuel Casais Prieto, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de 15 días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León a 2 de octubre de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6686 Núm. 5343.—903 ptas.

Efectuada la recepción definitiva de las obras de cimentación de estructura y cerramiento para la construcción de 1.440 nichos de restos en el Cementerio Municipal, ejecutadas por la Empresa "Méndez García, S. L." y habiendo por ello de efectuarse la devolución de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de 15 días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León a 2 de octubre de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6687 Núm. 5342.—903 ptas.

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, el impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos —plus-valía— a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, por aplicación del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958 y del artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio.

Expte.	Contribuyente	Situación del inmueble	Cuota a ingresar
1.143	Vicente-Félix Calzada Amigo	Avd. M.ª Andrés, 125	3.078
1.561	Constantino García Ortega	Avd. J. María Fdez, 28	23.728
1.625	Rafael Chica García	Idem. Idem., 54	73.734
1.706	Leonides Andrés Sandoval	c/ O. Cuadrillero, 24	29.257
1.717	Gerardo C. Aparicio Jáñez	D. Valero y P. Valdés	4.822
1.821	Carmen Fuciños Alvarez	c/ Renueva, 4	16.978

Contra la presente notificación se podrá interponer los siguientes recursos:

a)—Reposición, de carácter potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio; se entenderá desestimado si transcurren otros quince días desde su interposición y no se hubiese notificado su resolución.

b)—Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días contados igualmente a partir de la publicación de este anuncio si no se formulase recurso o desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o desde que se produzca la denegación presunta del recurso de reposición.

c)—Igualmente podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo en la Depositaria municipal en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos dichos plazos sin haber satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100.

León a 2 de octubre de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6715 Núm. 5365.—3.182 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito núm. 1/1985 para suplemento de varias partidas del Presupuesto Ordinario vigente, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal a fin de que pueda examinarse y formular reclamaciones.

Vega de Valcarce, 2 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6690 Núm. 5347.—559 ptas.

Ayuntamiento de Palacios del Sil

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de crédito número uno del vigente Presupuesto Ordinario, estará expuesto al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse éstas se entenderá aprobado definitivamente.

Palacios del Sil, 2 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

Acordada la modificación de las Ordenanzas fiscales: Sello municipal, licencias de construcción, arbitrio sobre tenencia de perros y recogida domiciliar de basuras. El expediente de referencia se encuentra expuesto al público por 30 días hábiles a efectos de reclamaciones, de no presentarse ninguna se entenderá aprobado definitivamente.

Palacios del Sil, 2 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6692 Núm. 5344.—1.161 ptas.

Ayuntamiento de Truchas

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 del corriente, acordó prestar su aprobación al expediente de habilitación y suplemento número uno, dentro del actual Presupuesto con cargo al superávit del ejercicio anterior, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Truchas a 30 de septiembre de 1985. El Alcalde (ilegible).

6689 Núm. 5345.—817 ptas.

Ayuntamiento de Molinaseca

Se pone en conocimiento de todos los interesados, que en sesión plenaria ordinaria, celebrada el 27-9-85, se aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, solicitado por este Ayuntamiento a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, por importe de un millón de pesetas, amortizable en diez años y que irá destinado a financiar las

obras de "Construcción de Piscina fluvial en Molinaseca, 1.ª fase". El proyecto estará a disposición del público en la Secretaría, por espacio de quince días, a fin de que se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Molinaseca, 3 de octubre de 1985. El Alcalde, Antonio Fernández Barrios.

6727 Núm. 5376.—946 ptas.

*Ayuntamiento de
San Justo de la Vega*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 3 de octubre de 1985, acordó aprobar la imposición de contribuciones especiales por beneficios especiales, por las obras de captación y conducción de agua para mejora del abastecimiento de San Justo de la Vega, siendo los puntos fundamentales de dicho acuerdo los siguientes:

- 1.—Se imponen contribuciones especiales por beneficios especiales por la captación y conducción de agua para mejora del abastecimiento de agua en San Justo de la Vega.
- 2.—La base imponible la constituye el precio total de las obras que con el importe de honorarios por redacción del proyecto técnico, ascienden conjuntamente a 8.927.662 ptas.
- 3.—La cantidad a repartir es de 2.440.162 ptas.
- 4.—La base del reparto son los metros lineales de la fachada principal de todas las casas y solares de San Justo de la Vega.
- 5.—El tipo impositivo es del 27,33 por ciento sobre el coste total arriba dicho de 8.927.662 ptas.
- 6.—Si el coste efectivo fuese mayor o menor del calculado se rectificarán como proceda las cuotas, pero nunca las bases de imposición.
- 7.—No se concede ni aplazamiento ni fraccionamiento en el pago de las cuotas resultantes.

Este acuerdo y el expediente correspondiente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días y ocho más, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 4 de octubre de 1985.—El Alcalde, Estanislao Ramos.

6724 Núm. 5364.—2.150 ptas.

*Ayuntamiento de
San Adrián del Valle*

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que doña Angela-Gregoria Valverde Calvo, vecina de San

Adrián del Valle, solicita licencia municipal para abrir una tienda, autoservicio, en una casa de su propiedad, sita en la calle el Rollo, n.º 15, de la citada localidad.

Quienes tengan alguna observación que oponer al indicado proyecto, podrán formularla en el plazo de diez días ante el Ayuntamiento.

San Adrián del Valle a 4 de octubre de 1985.—El Alcalde, Gumersindo Alonso.

6721 Núm. 5374.—860 ptas.

*Ayuntamiento de
Igüeña*

Por la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 761, de León, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1985, acordó clasificar y declarar prófugos a los mozos R/86, que a continuación se indican:

López Pereira, Juan.
Lorenzo Benítez, José.

Lo que se hace público para comunicación de los interesados en legal forma.

Igüeña, 4 de octubre de 1985.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

6722 Núm. 5375.—688 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrillo de Cabrera*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre del corriente año, acordó por unanimidad absoluta de todos los asistentes, prestar su aprobación al expediente de habilitación y suplemento número uno, dentro del presupuesto del actual ejercicio, con cargo al superávit del ejercicio anterior, de conformidad con el art. 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Castrillo de Cabrera a 2 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6719 Núm. 5370.—903 ptas.

*Ayuntamiento de
San Esteban de Nogales*

Aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 27 de septiembre de 1985, la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de este Ayuntamiento, se expone al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

San Esteban de Nogales a 1 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6716 Núm. 5367.—559 ptas.

*Ayuntamiento de
Palacios de la Valduerna*

Deseando conocer al menos a tres empresas, se hace público a los efectos de los artículos 117.2 y 119.1 del texto articulado aprobado por Real Decreto 3.046/77, que el Ayuntamiento está interesado en contratar de forma directa el servicio de mantenimiento del alumbrado público para las dos localidades del municipio, exponiéndose el pliego de condiciones por espacio de ocho días en la Secretaría municipal.

Palacios de la Valduerna, 2 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

Modificada la Ordenanza fiscal sobre saca de arenas y otros materiales de construcción, por el Pleno Corporativo en la sesión de 30-9-1985, en lo que respecta a las tasas, se anuncia íntegramente dicha modificación para que por espacio de treinta días los interesados puedan presentar contra el Ayuntamiento reclamaciones o sugerencias.

—Ocupación total de calle: 500 pesetas día.

—Ocupación parcial de calle:

500 ptas. por 15 días
1.500 ptas. por un mes
3.000 ptas. por dos meses
Por más de dos meses, a 5.000 pesetas cada tres meses.

Si no se presentasen reclamaciones se entenderá tomada automáticamente la aprobación definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Palacios de la Valduerna, 2 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6717 Núm. 5368.—1.763 ptas.

*Ayuntamiento de
Matanza de los Oteros*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 2 de octubre, el padrón de arbitrios varios para el ejercicio de 1985, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Matanza de los Oteros, 4 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

6718 Núm. 5369.—473 ptas.

*Ayuntamiento de
Acebedo*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos 1/85 del Presupuesto Ordinario de gastos, se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Acebedo, 28 de septiembre de 1985. El Alcalde (ilegible).

6720 Núm. 5371.—473 ptas.

Ayuntamiento de Turcia

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de septiembre pasado, ha procedido a la aprobación de los cambios introducidos en el proyecto técnico de "Pavimentación de calles de Turcia —segunda fase—", como consecuencia de hallarse realizado una parte del mismo, redactados por el Sr. Director de la obra, don Guillermo de Cabo Matanzo, sin que tales cambios supongan incremento de precio.

Asimismo se acordó repercutir sobre la ampliación citada, las contribuciones especiales aplicadas a la obra mediante acuerdo de 29 de junio pasado, cuyo expediente fue expuesto al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 224/85, de 1 de octubre.

Lo que se hace público a fin de que por parte de los interesados sean presentadas las reclamaciones y alegaciones que estimen convenientes en el plazo de quince días sobre ampliación del proyecto técnico, y de treinta días sobre aplicación de contribuciones especiales, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Turcia, a 1 de octubre de 1985.—El Alcalde, Dídimo González Capellán.
6730 Núm. 5381.—1.376 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Valdespino de Somoza

La Junta Vecinal de la localidad de Valdespino de Somoza, término municipal de Santiago Millas, provincia de León, prestó aprobación a la Ordenanza que a continuación se publica en la sesión celebrada el pasado día 27 de julio del año en curso.

Al objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se publica su texto íntegro.

Ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua, de Valdespino de Somoza.

1.—Naturaleza y objeto.—La presente Ordenanza tiene por objeto el regular el servicio de abastecimiento de agua en la localidad de Valdespino de Somoza.

2.—Obligación de contribuir.—Esta nace de la utilización y aprovechamiento del servicio por los particulares, empresas, sociedades y corporaciones, estando obligados al pago los que utilicen o realicen su aprovechamiento y, en su caso, sus representantes legales.

3.—Exenciones. — No se reconoce ninguna exención.

4.—Tarifas. — Al objeto de poder cumplir en parte los precios higiénicos sanitarios y como compensa-

ción de los gastos fijos que pesan sobre el abastecimiento de agua, la Junta Vecinal fija las siguientes tarifas:

—*Usos domésticos y varios - Tarifa A.* Los primeros 10 metros cúbicos de consumo anual, serán facturados a cada contribuyente a 15 pesetas el metro cúbico. Superado el citado consumo la facturación de cada metro cúbico importará 25 pesetas.

—*Enganche a la red - Tarifa B.* Por derecho a enganche, una vez solicitada el alta, 10.000 pesetas, tanto si se trata de vivienda, local comercial, instalaciones ganaderas u otras análogas.

—*Abrevadero de ganado mayor - Tarifa C.* En este supuesto, se aplicarán las tarifas señaladas en el primer apartado, las peculiaridades del caso harán referencia al modo de girar la liquidación, que se realizará cada año a uno de los propietarios de ganado mayor, vacuno, que utilizan el servicio para su posterior fraccionamiento entre ellos.

Para el control del consumo se colocará el oportuno contador.

5.—Revisión de contadores y cobranza de recibos.—La recaudación del importe del servicio de abastecimiento de agua se hará mediante recibo en periodos semestrales.

En atención a las características de la población la lectura y cobro de los recibos se realizará, siempre que ello sea posible, en la última semana de agosto y última semana de enero.

El cobro se efectuará por persona autorizada por la Junta Vecinal, mediante la adopción del pertinente acuerdo.

6.—Suspensión del suministro.—Transcurridos diez días, desde la puesta al cobro de los recibos, sin haber pagado, la Junta Vecinal puede suspender el suministro de agua al abonado que esté al descubierto y aún retirarle el servicio, dándole de baja por falta de pago.

7.—Reclamaciones.—Las reclamaciones sobre la recaudación por posibles errores de cálculo u otros motivos, se efectuarán ante la Junta Vecinal, acompañando los recibos que contengan errores u omisiones.

8.—Extensión del servicio.—El suministro de agua se limitará a la zona comprendida en la red de distribución.

9.—La concesión de nuevas acometidas a la red, se harán mediante solicitud de los interesados y de acuerdo con la Junta Vecinal y previo pago de la correspondiente liquidación que queda indicada en el artículo 4.º.

10.—Las tomas o acometidas que se soliciten para la utilización del servicio, donde no existe red de distribución, en caso de acceder a ello

la Junta Vecinal, deberán los interesados ejecutar la instalación correspondiente de ampliación de la red con carácter provisional, corriendo a cargo del interesado todos los gastos que se originen.

11.—Una sola acometida o toma servirá únicamente para la finca que ha sido pedida sin que se permita extenderla a varias. En los casos que por venta u otra causa se dividiera la finca, los nuevos propietarios se verán obligados a ejecutar una toma independiente.

12.—Instalaciones interiores. — Las instalaciones interiores de las fincas, que serán realizadas por aquellas personas que designen los propietarios mismos, deberán garantizar la no existencia de perjuicios a terceros, siendo los propietarios responsables de los daños y perjuicios causados.

13.—Abonados.—Se entenderá por abonado, a los efectos de esta Ordenanza, toda persona natural o jurídica, capacitada para contratar legalmente a la que se le haya concedido el aprovechamiento del servicio.

14.—La concesión del servicio de agua, cualquiera que sea el uso a que se destine, se hará mediante la oportuna petición de alta y suscripción de la póliza de abonado.

Las peticiones llevarán implícito el compromiso del concesionario de cumplir las disposiciones consignadas en esta Ordenanza.

15.—Reparaciones en la red auxiliar.—Salvo acuerdo en contrario de la Junta Vecinal, adoptado con las formalidades legales de aplicación, las averías que se produzcan en las redes auxiliares de abastecimiento de agua, esto es, desde la red general a la arqueta de cada uno de los usuarios, serán reparadas con cargo a cada uno de los particulares afectados o directamente por ellos con la dirección que la Junta Vecinal decida.

16.—Servicio obligatorio.—La Junta Vecinal, por razones higiénico-sanitarias, declarará el servicio obligatorio para toda clase de viviendas tanto del casco urbano como del extrarradio a donde llegue la red de distribución.

17.—En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo que disponga la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, así como todas aquellas disposiciones que resulten de aplicación.

18.—Vigencia.—Esta Ordenanza empezará a regir a partir del día 1 de enero de 1986 y continuará vigente en tanto la Junta Vecinal no acuerde su modificación o derogación.

Valdespino de Somoza, 30 de agosto de 1985.—Francisco Cuesta, Presidente Junta Vecinal.—P. O. (ilegible).

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 334 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por don Celino Estrada Reyero, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Vitoria, representado por el Procurador don Vicente Arranz Pascual y defendido por el Letrado don Camilo de la Red Matilla, y de otra como demandado por el Sindicato de la Comunidad de Regantes de Palacios-Quintanilla-Villapadierna, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 19 de diciembre de 1983 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que declaramos la nulidad de las actuaciones procesales realizadas desde la providencia de 24 de septiembre de 1983, incluida ésta, debiendo reponerse el proceso al momento en que se cometió la infracción de falta de emplazamiento al Sindicato demandado, para la tramitación del proceso conforme a lo dispuesto en el art. 681 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin hacer condena en costas en instancia alguna.

Por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado Sindicato de la Comunidad de Regantes de Palacios-Quintanilla-Villapadierna, lo mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Gregorio Galindo. Rubén de Marino.—Rubricados. Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a 21 de septiembre de 1985. Fernando Martín. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para

que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Fernando Martín Ambiola.

6685

Núm. 5351.—3.225 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 104 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador señor González Varas, contra Benerice Marcela Pérez Garrido y don Esteban García García, sobre reclamación de 2.900.000 pesetas de principal y la de 600.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 4 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día ocho de enero próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día cinco de febrero próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana tipo B, planta alta 2.ª, vivienda a la C/ Lope de Vega, 4 y 6, con vuelta a la Avda. Padre Isla y calle Joaquina Vedruna, de 153 m/2. Inscrita al tomo 1.886, libro 244, folio 144, finca 18.934, inscripción 2.ª. Valorado en 5.400.000 pesetas.

Dado en León a 26 de septiembre de 1985.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6611

Núm. 5284.—3.268 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 349 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Montalbán, S. A., representado por el Procurador Sr. De Felipe Martínez contra Hipólito Robles López, sobre reclamación de 366.000 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 20 de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día dieciocho de diciembre, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 22 de enero próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Casa, en el casco del pueblo de Castriello del Porma, en la C/ Real o carretera, s/n., de 15 metros de frente por 12 de fondo, compuesta de planta baja y piso. Linda: Norte, con otra de Hipólito Robles López; Sur, calleja; Este, otras fincas propiedad también de Hipólito Robles López, y al Oeste, carretera. Valorada en la cantidad de 4.950.000 pesetas.

Dado en León a 4 de octubre de 1985.—Francisco Vieira Martín. — El Secretario (ilegible).

6757 Núm. 5393.—3.354 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 24/85 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Fabián Fernández Oblanca, mayor de edad casado, industrial y vecino de León representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra Carboes Esla, S. A., con domicilio en León, c/ Alcalde Miguel Castaño, núm. 1, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 185.446 ptas. de principal y la de 105.000 ptas. más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, al ignorarse el actual paradero de dicha sociedad demandada, se ha decretado a instancia de la parte ejecutante de plano el embargo sobre los inmuebles que luego se dirán, propiedad de dicha sociedad para garantizar las sumas reclamadas, y se cita de remate a la misma para que dentro del término de nueve días se persone en estas actuaciones si le conviniera, bajo los apercibimientos legales.

Los bienes objeto de embargo son:

1.º) Un edificio llamado Triaje, sito en término de Santa Olaja, en Comarco, en cuyo edificio se hacia el cribado del carbón. Adosado a éste se halla una casa de un solo piso, llamada sala de máquinas. Ocupa una extensión de 500 m2 aproximadamente, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 314, libro 60, folio 45.

2.º) Una casa en igual término y sitio que la anterior, la mitad poco más o menos entre el pueblo de Santa Olaja y paraje de Comarco. Se compone de planta baja y piso principal de 500 metros de largo por 6 de ancho, al tomo 314, libro 60, folio 48.

3.º) Un trozo de terreno en forma de faja que mide 180 metros de largo por 15 metros de ancho que hacen

1.600 metros cuadrados de superficie, al sitio llamado Urquiello y Comara, en término de Santa Olaja. Inscrita al tomo 314, libro 60, folio 54.

4.º) Una faja de terreno que mide 420 metros de largo por 6 de ancho, que hacen 2.500 metros cuadrados de superficie, al sitio llamado Los Arenales y Casares. término de Santa Olaja. Inscrito al tomo 314, libro 60, folio 51 vto.

Dado en León a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

6758 Núm. 5396.—2.924 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 6 de 1985, se tramitan autos de ejecutivo, promovidos por Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador señor G. Varas, contra Juan Carlos Blanco Bouza y María del Carmen Mechín Arias, mayores de edad, vecinos de León, c/ General Mola, 26, Armunia, sobre reclamación de 189.053 pts. de principal y la de 100.000 pts. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día catorce de noviembre, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 12 de diciembre próximo a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terce-

ras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 9 de enero de 1986, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Un turismo Seat-850, HU-35.758, valorado en 200.000 ptas.

Un televisor Elbe de 22" color, 60.000 ptas.

Un frigorífico Philips, dos puertas, 90.000 ptas.

Dado en León a 27 de septiembre de 1985.—Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

6673 Núm. 5330.—3.268 ptas.

* *

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 126 de 1985, se tramitan autos de ejecutivos promovidos por Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador señor Varas, contra José Bandera de la Riva, vecino de León, Avda. M. Andrés, 175-2.º, sobre reclamación de 111.862 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día catorce de noviembre, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día doce de diciembre próximo a las 12 horas,

en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día nueve de enero de 1983, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Un turismo Renault-12, LE-56.995, valorado en 60.000 ptas.

Una máquina de tejer Toyota, punto manual, 400.000 ptas.

Una máquina Refrey semiindustrial de coser eléctrica, 200.000 ptas.

Dado en León a 27 de septiembre de 1985.—Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

6674 Núm. 5332.—3.225 ptas.

★★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 144 de 1984, se tramitan autos ejecutivos promovidos por Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. Varas, contra José Manuel Alvarez Castellanos, Felicidad Llorente Rueda, Julio Alvarez Cabal y Sebastián de la Varga, sobre reclamación de 299.894 pesetas de principal y la de 170.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 19 de noviembre, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 17 de di-

ciembre próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 16 de enero de 1986, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Un vehículo Seat 124, LE-4664-A. Valorado en 250.000 pesetas.

Un vehículo Seat 127, LE-0113-B. Valorado en 200.000 pesetas.

Dado en León, a 1 de octubre de 1985.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6698 Núm. 5352.—2.957 ptas.

★★

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 350 de 1982, se tramitan autos ejecutivos promovidos por Automóviles Servando González, S. L., representado por el Procurador señor M. Sánchez, contra Félix Martínez García, vecino de Alcobá de la Ribera, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diecinueve de noviembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 17 de diciembre próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día dieciséis de enero de 1986, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Un vehículo Land Rover, M-3695-AT valorado en 210.000 pesetas.

Dado en León, a 27 de septiembre de 1985.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

6700 Núm. 5353.—2 709 ptas.

★★

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de mayor cuantía número 651/83, seguidos en este Juzgado y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número 651/83, seguidos a instancia de Gonzalo Pérez Cimas, mayor de edad, soltero, profesor de E.G.B. y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida y defendido por el Letrado Sr. Suárez González, contra Pedro Amado Ontoria Machado, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Valladolid, en situación de rebeldía procesal, en reclamación de 961.365 ptas.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida en representación de Gonzalo Pérez Cimas, contra Pedro Amado Ontoria Machado, declarado en rebeldía procesal por su incomparecencia en la causa, debo de declarar y declaro resuelto el contrato privado de ejecución de obra suscrito entre ambos el día veinte de julio de 1982, al que se refiere el procedimiento y debo en consecuencia de condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga al actor la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, con los intereses legales desde dicha fecha, así como al abono de los daños y perjuicios que el incumplimiento contractual le hayan originado, y que se fijarán en ejecución de la presente, todo ello con imposición de las costas procesales causadas al demandado.— Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado será notificada conforme establecen los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuicia-

miento Civil, de no solicitarse la personal en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, expido y firmo el presente en León a 30 de septiembre de 1985.—José Santamarta Sanz.

6699

Núm. 5349.—2.838 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 412/83, seguidos a instancia de la entidad "Banco de Bilbao, S. A.", con domicilio social en Bilbao, calle Gran Vía, número 12 y Sucursal abierta en Ponferrada, Avenida de España, 13, representada por el Procurador, don Francisco González Martínez, contra don Gumersindo Adán Álvarez y su esposa doña Esperanza García Carrete, mayores de edad, con domicilio en Fuentesnuevas (León), calle Canal, tercera travesía, en reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado sacar a subasta, por término de veinte días los bienes que se reseñarán con el correspondiente avalúo, señalándose para la primera subasta el próximo día veinte de enero de 1986 y para el supuesto de que no hubiera postor en la primera subasta se señala el próximo día veinte de febrero del mismo año 1986, la celebración de la segunda subasta, y si no hubiera postor, se señala la tercera subasta el día ocho de abril de 1986, todas a las once horas mañana y todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta.—Para la celebración de la segunda subasta, saldrá con el 25 por 100 de descuento.

Quinta.—Para la tercera subasta, saldrá sin sujeción a tipo.

Sexta.—Los bienes objeto de subasta salen sin suplir previamente los títulos de propiedad, y el rematante o adjudicatario deberá de conformarse con la certificación del Registro.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Vivienda, de la planta decimoquinta señalada con la letra "E", del edificio sito en Ponferrada al sitio de Santas Martas, en la calle 315 que hoy se llama Monasterio de Carraçado, sin número de gobierno, ocupa una superficie construida aproximada de 132 metros y 48 decímetros cuadrados, y útil de 103 metros y 17 decímetros según el título y una superficie útil de 108 metros y 86 decímetros cuadrados, según la cédula definitiva. Tiene la correspondiente distribución interior y linda: Frente, calle acceso a Ciudad Jardín y vista desde ésta; derecha, balcón tendadero de la vivienda de esta misma planta letra B, rellano y caja de escalera; izquierda, Avenida del Castillo; fondo, vivienda de esta misma planta señalada con la letra "F" y pasillo de comunicación interior entre las distintas viviendas que componen la planta, tiene asignada una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de un entero trece milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 1.184 del Archivo, libro 248 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 244 vt.º, finca número 29.133.—Valorada en cuatro millones quinientas mil pesetas.

2.—Cinco plazas de garaje, señaladas con los números 17, 18, 19, 22 y 23, que constituyen una participación indivisa de seis treinta y cuatro avas partes de la finca siguiente: Local en la planta de sótano de la casa en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés de Rabanedo (León), en la calle Azorín, s/n, destinada a la guarda de coches de una superficie construida de 705 metros y 60 decímetros cuadrados y con acceso por la zona de servidumbre establecida, tomando como frente, la calle Azorín. Linda: Frente, subsuelo de dicha calle; derecha, izquierda y fondo, subsuelo de finca matriz de la que se segregó. Queda asignada una cuota de participación en el régimen de propiedad horizontal de 14,80 por 100.—Valoradas en cinco millones de pesetas.

3.—Local o trastero, en la planta alta tercera bajo cubierta o de buhardilla, del edificio en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés de Rabanedo, en la calle Azorín, s/n, con acceso por el portal número uno de los tres existentes en el pasillo, siguiendo el mismo hacia la izquierda, de una superficie construida de 15 metros cuadrados. Tomando como frente la calle Azorín, linda: Frente, dicho pasillo de acceso a la izquierda; derecha, trastero, uno de los tres que existen en dicho pasillo hacia la derecha; izquierda, trastero

núm. 2, de los tres que existen en el pasillo de la izquierda, y fondo, vuelo a cubierta de planta de sótano.—Valorado en trescientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ José Antonio Goicoa Meléndrez. — El Secretario (ilegible).

6765

Núm. 5391.—6.321 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Requisitoria

Adriano Alves Cordeiro, de 22 años, de estado soltero, profesión minero, hijo de Manuel y de Inocencia, natural de Portugal, domiciliado últimamente en Villablino, por el delito de robos, en P. Esp. L. O. 10/80 núm. 20 del año 1984, antes S.º 21/82, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en e término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a fin de constituirse en prisión, interesando igualmente de las Autoridades Judiciales, que por las fuerzas a sus órdenes, se proceda a la busca, captura e ingreso en prisión debiéndose participar a este Juzgado de Instrucción caso de ser habido.

Dada en Ponferrada, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ (Ilegible).—El Secretario (ilegible).

6743

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Doña María José Inés Martínez Álvarez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos, por fallecimiento intestado de don Baldomero Álvarez Martínez, con el núm. 157/85, a instancia de doña Aurora Álvarez Martínez, de 61 años, casada, vecina de La Milla del Río, con D.N.I. núm. 71.538.837. Que dicho causante falleció en Armellada de Orbigo, de donde era natural el día nueve de agosto de 1985, en estado de soltero, sin descendencia de clase alguna. Que era hijo legítimo de Diego Álvarez Arias y de doña Emilia Martínez Blanco, los cuales le premurieron. Que los parientes más próximos que actualmente viven y que reclaman su herencia son sus siete hermanos de doble vínculo llamados: Juliana, M.ª Agustina, Marcelina, Florinda, Gerardo, Esteban y Aurora (la solicitante) Álvarez Martínez.

Y según tengo acordado en resolución de esta fecha, dictada en dicho expediente, en cumplimiento del artículo 984 de la L. de E. Civil, por medio del presente se anuncia la

muerte sin testar del causante don Baldomero Alvarez Martínez, y que los que reclaman su herencia como parientes más próximos, son sus siete hermanos anteriormente citados, y se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho, para que puedan comparecer ante este Juzgado reclamándolo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Astorga a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—María José Inés Martínez Alvarez.—El Secretario (ilegible).

6677 Núm. 5334.—2.107 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Sahagún*

Doña María del Amparo Camazón Linacero, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia de la Villa de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 33/85, se sigue procedimiento en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la Villa de Sahagún, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos y examinados por la Sra. D.^a María del Amparo Camazón Linacero, Juez Titular de este Juzgado de Primera Instancia de Sahagún y su partido, los presentes autos de juicio incidental de separación, por los trámites de la Disposición Adicional 5.^a de la Ley 30/81, seguidos bajo el número 33/85, en la que han sido partes, de la una como demandante, D.^a Petra-Inés Mediavilla Santos, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Sahagún, representada por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco, y dirigida por el Letrado D. José-Luis Rodríguez Ruza, nombrados en turno de oficio, y de la otra, como demandado D. Vicente Martín Gómez, mayor de edad, casado, dependiente y vecino de Madrid, declarado en rebeldía, al no haber comparecido en los autos, con intervención del Sr. Fiscal, en representación del hijo menor del matrimonio; y

... Fallo.—Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco, en nombre y representación de D.^a Petra-Inés Mediavilla Santos, contra su esposo D. Vicente Martín Gómez, debo declarar y declaro la separación de ambos cónyuges, por causa de abandono injustificado del hogar y violación grave de los deberes asistenciales con el hijo común, con los efectos legales inherentes a esta declaración así como la disolución del régimen económico matrimonial, acordando las medidas siguientes:

1.^o).—El hijo del matrimonio, Vicente Martín Mediavilla, queda sujeto a la patria potestad de ambos progenitores,

que la ejercerán conjuntamente, si bien el cuidado del niño será a cargo de la madre D.^a Petra-Inés Mediavilla Santos, sin perjuicio del derecho del padre a visitarle, comunicarse con él y tenerlo en su compañía, del modo señalado en el considerando núm. 2 de esta resolución.

2.^o).—Se fija en 5.000 pesetas mensuales a satisfacer los cinco días primeros de cada mes la cantidad que el esposo deberá satisfacer a la actora por el concepto del mantenimiento de las cargas del matrimonio y alimentos, actualizándose según el índice de precios al consumo fijado oficialmente.

3.^o).—Se fija como domicilio de la esposa e hijo, el que hasta ahora disfrutaban, sito en la calle Legio VII, 1, en Sahagún. Firme que sea esta sentencia, librese exhorto al Sr. Juez de Distrito-Encargado del Registro Civil de Madrid y de Sahagún, a los que se acompañará testimonio de la misma, a fin de que procedan a la anotación marginal en la inscripción del matrimonio de los cónyuges, sección 2.^a, Tomo 44, página 495, del Registro Civil de Madrid, y en la inscripción de nacimiento del hijo Vicente, Sección 1.^a, Tomo 5, Folio 427 del Registro Civil de esta Villa de Sahagún, debiendo remitir a este Juzgado testimonio del acta con la anotación producida; todo ello, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, teniendo presente para el demandado rebelde, el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y concordantes, los pronuncio, mando y firmo.—María del Amparo Camazón Linacero.—Rubicados.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Vicente Martín Gómez, vecino de Madrid, se expide el presente en Sahagún, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—María del Amparo Camazón Linacero.—El Secretario (ilegible). 6616

*Juzgado de Distrito
número dos de León
Cédulas de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 617 de 1985, por el hecho de amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cuatro del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, a las 12,40 horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes

y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a José Fernández González, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 6703

★

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 469 de 1985, por el hecho de imprudencia, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, a las 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Vitalino González García, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 6704

★

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 543 de 1985, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio

de faltas el próximo día veintiocho del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, a las 12,30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Luis María González González, Juan Carlos Martínez Pita y Eugenio Fernández Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).
6701

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Don Antonio Santos Vallejo, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 502/85, sobre amenazas, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el señor don Miguel Angel de la Torre Aparicio, Juez del Distrito número uno de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 502/85, seguidos por una supuesta falta de amenazas; siendo parte el representante del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Alberto Julio Flores Gutiérrez, casado, mayor de edad y vecino de esta ciudad, como acusador particular, y José Luis Carballo Carballo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, Avda. del Bierzo, como inculpada.—

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Luis Carballo Carballo de los hechos enjuiciados, con declaración de costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma y rúbrica del señor Juez”.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciante Alberto Julio Flórez Gutiérrez, expido la presente en el lugar y fecha expresados.—Antonio Santos Vallejo.
6574

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de notificación

Begoña Rodríguez Martínez, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 1.302/84, seguido en este Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Ponferrada, veinte de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Sr. D. Miguel Angel de la Torre Aparicio, Juez sustituto del Juzgado de Distrito n.º 2 de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas 1.302/84, seguidos por una presunta falta de imprudencia con resultado de daños, en el que han sido partes, el Ministerio Fiscal en el ejercicio de acción pública; como perjudicados José Arias Seoane y Luis Méndez Morán, de Ponferrada, y como acusado Antonio García López, con igual vecindad...”.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Antonio García López de los hechos enjuiciados, con declaración de costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.—Rubricado”.

Concuerda con su original a que me remito y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Antonio García López, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Begoña Rodríguez Martínez.
6649

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas n.º 431/85 sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a Juan Carlos Seijo González, vecino que fue de Bembibre, C/ José Antonio, s/n., en concepto de perjudicado, de comparecencia ante este Juzgado sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento para el día veintitrés de octubre a las diez veinte horas, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y caso de

residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 26 de septiembre de 1985.
El Secretario (ilegible). 6706

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

Miguel Monje Alonso, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor D. Evaristo Crespo Rodríguez, Juez de Distrito Sit.º de esta ciudad y su demarcación, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 261/84, sobre daños por imprudencia, siendo partes Tomás González Ovalle, vecino de Ponferrada, y Eduardo San Isidro Carballeira, vecino de El Ferrol del Caudillo, y R. C. S. Compañía Jasoma, S. A., y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al encartado Eduardo San Isidro Carballeira, como autor de una falta de imprudencia, del artículo 600 del C. P., a la pena de 3.500 pesetas de multa, a indemnizar a Tomás González Ovalle en la suma de 1.121.143 pesetas, más las costas legales, así como el interés legal del 10, de la indemnización desde esta fecha.

Así por esta mi sentencia.—Evaristo Crespo Rodríguez.—Rubricado.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito, y para que conste expido y firmo la presente en Astorga, a 23 de septiembre de 1985.—El Secretario, Miguel Monje Alonso.

6650 Núm. 5333.—1.677 ptas.

Miguel Monje Alonso, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 395/85, sobre estafa, y de los que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la ciudad de Astorga a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Evaristo Crespo Rodríguez, Lic. en Derecho, Juez de Distrito sustituto de la ciudad de Astorga (León), habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 385/85, sobre estafa, siendo denunciante Juan-Carlos Sánchez Delgado, vecino de Pradorrey, Ctra. Ma-

drid-La Coruña, Motel de Pradorrey, y acusado Angel Pulgar Fernández, vecino de Durango, c/ San Agustustinalde, 3, hoy en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Pulgar Fernández, como autor de una falta del art. 587 del Código Penal, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor, costas y a indemnizar a la Entidad Hotel Pradorrey la cantidad de 5.512 ptas.

Así por esta mi Sentencia,... Evaristo Crespo Rodríguez.—Rubricado.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito, y para que conste a instancia de parte interesada, expido y firmo la presente en Astorga a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Miguel Monje Alonso. 6707

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 800/85 seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Sotero Villasol López, contra Benigno García Llamazares, sobre despido, se ha dictado con fecha cuatro de julio de 1985 sentencia cuyo fallo es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Sotero Villasol López contra la empresa D. Benigno García Llamazares, debo declarar y declaro nulo el despido del actor de fecha 13 de mayo de 1985, condenando a la empresa demandada a la inmediata readmisión del actor, así como al pago de los salarios devengados desde la fecha del despido hasta la en que tenga lugar la readmisión. Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo n.º 2 Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena. Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 2.500 ptas. en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 3.965/5 bajo el epígrafe Recursos de suplicación. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos..."

Y para que sirva de notificación

en forma a la demandada Benigno García Llamazares, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. 6579

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.223/85 seguidos a instancia de D. Domingo Rodríguez Blanco, contra Caxco, S. A. y otro, sobre despido.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día 31 de octubre a las 10,15 de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Caxco, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados 6749

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 276/84, dimanante de los autos 633/84, instada por Sofía Morán Barrio, en representación de sus hijos, contra Silices de Boñar, S. L., por indemnización, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Declaro aprobar el remate de la pala cargadora marca Jhon Deere, número 544-A., en la cantidad de 625 000 ptas. (seiscientos veinticinco mil ptas.), a D. José María Rodríguez Cuesta».

Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Silices de Boñar, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Fdo.—José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 6624

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 845/85, instados por Juan Olano González y Hassan Habbana, contra Forjados Fert del Bierzo, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Juan Olano González y Has-

san Habbana y declaro la nulidad de sus despidos a la vez que condeno a la empresa demandada Forjados Fert del Bierzo, S. A., a que les readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y les pague los salarios devengados desde el 16 de mayo de 1985 hasta aquel en que la readmisión tuviere lugar.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo. Para recurrir deberán consignar, si no estuvieran declarados pobres para litigar, en el Banco de España "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas-Magistratura de Trabajo núm. 3", la cantidad objeto de condena y depositar la suma de 2.500 ptas. en la cuenta abierta en la Caja de Ahorros de León n.º 01/28064/8 "Recursos de suplicación". Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les tendrá por caducado el recurso.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Forjados Fert del Bierzo, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo. 6675

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 206/85, seguidos a instancia de doña Carmen Ferreras Sánchez y 6 más, contra Confecciones Berea, S. L., en reclamación de cantidad, ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—León, veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecución, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiérase, conforme al art. 7, del art. 33, del Estatuto de Trabajadores, para que en término de treinta días, aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Advértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.—Lo dispuso y firma S. S.ª—Doy fe. Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Berea, S. L., expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricado. 6581

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 41/84, dimanante de los autos 2.214/83, instada por Teresa Udaondo Bolaño, contra Silvino Rodríguez Corral, por cantidad de 1.297 658 pesetas de principal y 250.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, por término de 20 días, los siguientes bienes como de la propiedad del ejecutado, siendo la tasación la que se indica:

Bienes que se subastan

Derechos de traspaso o arrendamiento del local, en su mitad, sito en Ponferrada, Avda. de la Puebla, 14, siendo la valoración de dicha mitad de los derechos de traspaso la cantidad de 2.500.000 pesetas.

La presente subasta se hace a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día 6 de noviembre de 1985, en segunda subasta el día 27 de noviembre de 1985, en tercera subasta, el día 18 de diciembre de 1985 señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez quince de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la pri-

mera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablon de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

Dado en León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Fdo. José Luis Cabezas Esteban.—
P. M. González Romo.—Rubricados.
6623 Núm. 5283.—4.386 ptas.

**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 189/84, instada por Rufo Pradanos Chacartegui, contra Anteleme León, S. L., por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta: Por realizada la peritación de los bienes embargados en el procedimiento, se acuerda la venta de los mismos en pública subasta, por término de ocho días.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la plaza de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día veintiocho de octubre de 1985, en segunda subasta el día once de noviembre de 1985, en tercera subasta, el día veinte de noviembre de 1985, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez quince de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

Lo acordó y firma S. S.ª. Doy fe.

Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—
P. M. González Romo.—Ante mí.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Anteleme León, Sociedad Limitada, expido el presente en León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—
P. M. González Romo. 6582